



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 12/11/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 66

<b>UNITAT</b> 06001 - SERVICI ECONOMICADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
<b>EXPEDIENT</b> E-06001-2021-000100-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 7
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de la Federació Autònoma de Asociaciones Gitanas CV.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00066
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 25 de enero de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 5 de marzo de 2021 con número de orden 210 (Exp. 02301-2021-000034), y publicada en el BOP núm. 63 de 6 de abril de 2021, rectificada por acuerdo de la JGL de fecha 23 de abril de 2021 con número de orden 64.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella 20 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación y/o no cumplir con los requisitos establecidos, otorgándoles al efectos un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

CUARTO. Como resultado de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2021, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar la solicitud de las entidades ASOCIACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL ENFERMEDAD MENTAL (ASIEM) (G96864137), ASSOCIACIÓ D'IMPLANTATS COCLEARS DE LA CV (G97647937), ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO (G96205695), DOMUS PACIS CASAL DE



LA PAU (G46100228), ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI VALÈNCIA (G96359310), MÉDICOS DEL MUNDO (G79408852), ASSOCIACIÓ CIUTADANA I COMUNICACIÓ (G98216211) y CENTRE DE RECURSOS JUST RAMIREZ (G46468617), por tener pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios, solicitándose informe sobre la situación de las mismas. Mediante propuesta de acuerdo nº. 2, encontrándose en trámite, se propone la concesión de subvención a las entidades PLENA INCLUSIÓN CV (G46665220), RETINA CV (G46801700), NUEVA OPCIÓN. ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO VALÈNCIA (G96477195), ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE VALÈNCIA (G97273627), FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIONES DEMOCRÁTICAS DE JUBILADOS (UDP VALÈNCIA) (G97476329) y ASSOCIACIÓ PER L'HORTA (G97295737), no siendo susceptibles de subvención las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE VALENCIA (G46383709), MOVIMENT ESCOLTA DE VALÈNCIA (G46151957), PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS (G96288410), ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS (G46138251) y CIUTAT VELLA ZONA OBERTA (G98579402), por no haber conseguido 50 puntos.

Consultado los datos en SIEM, la entidad FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS CV (G03417144), tiene concedida en el presente ejercicio una subvención del Servicio de Adicciones, por lo que se ha sometido el expediente a los trámites que establece la base 23ª de las de ejecución del vigente Presupuesto y el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de fecha 2 de noviembre de 2016. Mediante acuerdo número de orden 68 de fecha 8 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno Local se ha recabado la conformidad de concesión de la subvención a la FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS CV (G03417144).

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento de que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Asimismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. De conformidad con los antecedentes del expediente, la aprobación del acta de concesión de subvenciones a las entidades de la Junta Municipal de Ciutat Vella, se está tramitando simultáneamente al presente acuerdo, mediante propuesta de acuerdo nº. 2.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder subvención a la asociación que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2021, de conformidad con las actas obrantes en el expediente:

Asociación	CIF	Proyecto	Subv. concedida	Propuesta Gasto	Ítem Segregado	DO
Federación Autónoma de Asociaciones Gitanas CV	G03417144	ENFO-KALÓ	1.328,99 €	2021/370	2021/121320	2021/18585

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 1.328,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente JU130 92400 48910, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago para la entidad citada en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/00370 e ítem segregado del ítem número 2021/024430 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ciutat Vella y documento de obligación relacionado.



Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones."